San José de Cúcuta, 22 de octubre de 2021.

Doctor:
SERGIO ANDRES MALDONADO HUERTAS
Secretario de Desarrollo Social
E.S.D.

ASUNTO: CONCEPTO JURÍDICO PROCESO CONTRACTUAL SDS – MC – 008 – 2021 ENTRE EL MUNICIPIO DE CÚCUTA y MUNDO GASTRONOMICO DE LA PERLA S.A.S.:

RAZON SOCIAL	MUNDO GASTRONOMICO DE LA PERLA S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL	Bleinis Caterine Rivera Cardenas
C.C. y/o NIT	1.090.378.438 – 901.458.299-1
DIRECCIÓN	AV. GRAN COLOMBIA N° 1E-42 Club de Cazadores S.A.
LINK SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.15502461&isFromPublicArea=True&isModal=False
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
OBJETO CONTRACTUAL	"APOYO LOGISTICO PARA LA MEJORA DE LOS CANALES DE COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS PARA EL FOMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD EN LOS MERCADOS CAMPESINOS DE CUCUTA"
VALOR INICIAL	SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($ 72.377.200.00) incluido IVA y demás tributos locales.
VALOR ADICIONAL	
PLAZO INICIAL	DOS (02) MESES
PLAZO ADICIONAL	

Por otra parte, efectuado el estudio jurídico a la minuta de la referencia, se observa lo siguiente:

1. El trámite precontractual: se adelanto por medio del proceso de selección de mínima cuantía, en donde se tiene que la menor oferta es el valor de selección. De lo anterior se tiene que el proponente que ofertó el menor precio como único oferente corresponde a la sociedad **MUNDO GASTRONOMICO DE LA PERLA S.A.S.,** representada legalmente por la señora Bleinis Caterine Rivera Cardenas.

1.1. Que dentro del trámite de presentación de oferta existió la sociedad **MUNDO GASTRONOMICO DE LA PERLA S.A.S.,** fue el oferente que cumplió con la totalidad de los requisitos jurídicos y técnicos habilitantes, y que este valor se ajusta al presupuesto oficial, ofertando por el valor de **SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($ 72.377.200.00),**

y que este, en el proceso de evaluación final publicado en fecha 21 de octubre de 2021, se evidencia que el oferente cumplió a cabalidad con los requisitos jurídicos y técnicos previstos en los estudios previos.

2. Que el texto de la aceptación de la oferta se ajusta a las reglas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus disposiciones reglamentarias, El Decreto 1082 de 2015 y en la medida que se prevé y se estipula con claridad el objeto, valor, forma de pago, vigencia, obligaciones y demás estipulaciones pertinentes al contrato a celebrarse.

3. El presente proceso de contratación está precedido del Estudio Técnico de Conveniencia, oportunidad y necesidad, Análisis del Sector, minuta contractual y demás documentos del proceso de selección mediante la modalidad de **CONTRATACION POR MINIMA CUANTIA.**

4. El proceso contractual se encuentra respaldado con cargo al rubro:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR DE LA DISPONIBILIDAD	VALOR A CONTRATAR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	003173	28 DE SEPTIEMBRE DE 2021	$ 82.000.000	$ 72.377.200.00
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.17			
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES EN AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL			
VIGENCIA	2021			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	LIBRE DESTINACIÓN			

Por tal razón la minuta cumple con las exigencias legales, se considera VIABLE JURÍDICAMENTE la suscripción de la aceptación de la oferta de menor precio. El presente concepto no analiza la necesidad, conveniencia ni oportunidad del servicio a contratarse por no ser de mi competencia y se emite en los términos del artículo 28 de la ley 1437 de 2011.

Atentamente;



FABIO STEEVEN CARVAJAL BASTO
Asesor Área Jurídica
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO